INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
1ª SESIÓN ORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de enero del año 2017, en la oficina que ocupa la oficina de la Subdirección de Información y Estadística, sito en el 5° piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Carlos Valdés Ramírez, Subdirector de Recursos Financieros y Presidente Suplente de este Comité; Arturo Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; César Adrián Alba Bernal, Subdirector de Normatividad y Evaluación del Aprendizaje, Vocal Suplente de la Dirección de Acreditación y Sistemas; Edgar Rubén Lara Alva, Jefe del Departamento de Responsabilidades Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en el INEA y Juan Angel Martínez Acuña, Subdirector de lo Contencioso, Asesor Suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará referencia como LGTAIP y para el caso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la presente acta, se hará referencia como LFTAIP.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Transparencia del INEA.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.

Se dio lectura del Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día

III. Reporte de acciones llevadas a cabo por el Comité de Transparencia durante el ejercicio fiscal 2016 (Solicitudes de Información).

IV. Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017.

V. Índice de Expedientes Clasificados como Reservados durante el segundo semestre de 2016.

VI. Asuntos Generales

El Comité de Transparencia del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO A-250117-01 *Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.*

4 Votos a favor
- ✓ *Presidencia Comité*
- ✓ *Área Coordinadora de Archivos*
- ✓ *Dirección de Acreditación y Sistemas*
- ✓ *Órgano Interno de Control en el INEA*

III. Reporte de acciones llevadas a cabo por el Comité de Transparencia durante el ejercicio fiscal 2016 (Solicitudes de Información).

Desde el 12 de junio de 2003 y hasta el cierre de diciembre de 2016 el INEA ha dado respuesta a un total de 1,921 solicitudes de información, de las cuales 668 han sido en materia de información general, 483 correspondientes a Estadística, 160 a Servicios Educativos, 154 a Datos Personales, 136 a Contratación de Servicios y Arrendamientos, 134 a Percepciones, 10 de otras dependencias y 176 en el rubro de otros.

A la fecha el INEA ha recibido 1,927 solicitudes de información de las cuales 6 se encuentran en proceso de dar respuesta de conformidad con los tiempos establecidos.

El tiempo promedio de respuesta de 19 días en el 2003, se redujo a 9 días en el 2016, lo cual sitúa al INEA por debajo del promedio de respuesta de todo el periodo de vida del programa (12 días).

De las 1,921 solicitudes de información que se han atendido, 1,439 han sido respondidas mediante entrega de información a través de medios electrónicos, 223 han sido desechadas por falta de seguimiento del ciudadano a su solicitud (83 por haber dado notificación de disponibilidad de la información sin recibir respuesta del ciudadano y 140 en las cuales la Unidad de Transparencia solicitó información adicional al particular y no se recibió su respuesta). Asimismo 63 de ellas, solicitaban información que estaba disponible públicamente en la página del INEA, por lo que solo se tuvo que asesorar al usuario para que accediera a la misma. A 62 solicitudes no se les dio respuesta por no ser competencia de la Unidad de Transparencia y se le indicó al solicitante a qué sujeto obligado tenía que dirigirse; 56 corresponden a información reservada o confidencial, en 69 no existía la información requerida, 7 no correspondían al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y dos solicitudes no se les dio trámite, una porque en los archivos de este Instituto existía soporte documental de que ya se había recibido respuesta y otra debido a que el particular no adjuntó el archivo correspondiente.

Por el tipo de usuarios las solicitudes de información que atendió el INEA representan un 40% por particulares, 30% del ámbito académico, 12% los medios de comunicación, 10% del sector gubernamental y 8% del empresarial.

En el año 2016 se recibieron 133 solicitudes de información y se ha dado respuesta a 127 de ellas.

> ***ACUERDO A-250117-02*** *El Comité de Transparencia toma conocimiento del informe presentado por la Unidad de transparencia, relativo al seguimiento de atención a las solicitudes de información que han sido dirigidas al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos desde junio de 2003 al 31 de diciembre de 2016.*
>
> ***4 Votos a favor***
> - ✓ *Presidencia Comité*
> - ✓ *Área Coordinadora de Archivos*
> - ✓ *Dirección de Acreditación y Sistemas*
> - ✓ *Órgano Interno de Control en el INEA*

IV. Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017.

Con fundamento en la fracción VI del artículo 12 de la Ley Federal de Archivos, el responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos presenta a este Comité el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017, el cual contempla las acciones a emprender para mejorar el proceso de organización, administración y conservación de los archivos de trámite y de concentración.

Dicho Plan se elaboró con base en los Criterios para elaborar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, emitidos en agosto del 2014 por el Archivo General de la Nación, los cuales establecen la identificación, organización y planificación de acciones estratégicas que permitan implementar y generar un cambio en el ámbito archivístico, lo cual llevará a detección de áreas de oportunidad y la mejora continua en materia de organización de archivos.

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico es una herramienta que permite identificar y priorizar los problemas institucionales en materia archivística, para ser atendidos en el lapso de un año. Las acciones de mejora que considera son: Conformación del Sistema Institucional de Archivos; Validación del Catálogo de Disposición Documental (CDD) por parte del Archivo General de la Nación; Elaboración de Criterios Específicos en Materia de Archivos y Capacitación Archivística.

Con la conformación del Sistema Institucional de Archivos se podrá contar con la estructura y los responsables para cada unidad archivística, encargados de elaborar (únicamente el Coordinador de Archivos), coordinar, aplicar y supervisar las disposiciones determinadas en la normatividad y criterios internos aplicables en la materia.

Por otro lado, la validación del CDD por parte del AGN, permitirá contar con un instrumento dotado de validez legal para realizar los procesos señalados en la normativa archivística.

A efecto de lograr homogeneidad en la implementación de los procedimientos e instrumentos entre las unidades administrativas, es necesaria la elaboración de Criterios específicos en materia de Archivos, mismos que deberán ser difundidos por el Coordinador de Archivos y supervisados durante su aplicación por los responsables de los Archivos de Trámite y el Responsable del Archivo de Concentración.

Y por último al difundir los citados Criterios, será necesario planificar un programa de capacitación para el personal involucrado en las actividades archivísticas; esto con el objetivo de difundir el conocimiento en torno a la gestión de los procesos, uso y aplicación de los instrumentos archivísticos e interpretación del marco jurídico que regula esta materia.

Los objetivos del Plan Anual de Desarrollo Archivístico son los siguientes:

Dar cumplimiento a la normatividad vigente y criterios aplicables en materia archivística que propicien la correcta organización, administración y conservación de los archivos para coadyuvar con el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Desarrollar los procedimientos y acciones que permitan mejorar y sistematizar los procedimientos archivísticos (en los archivos de trámite y en el archivo de concentración); así como implementar los instrumentos de control y consulta archivística que propicien una administración eficiente en la estructura del Sistema Institucional de Archivos.

Generar y difundir a través de la capacitación, la conciencia y sensibilización sobre el quehacer archivístico y su importancia para la preservación de la memoria histórica institucional.

Por último se hace del conocimiento de este Comité que la Secretaría de la Función Pública a través de los Órganos Internos de Control llevará a cabo auditorías archivísticas de conformidad al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual contempla dos indicadores en materia de archivos.

> ***ACUERDO A-250117-03*** *El Comité de Transparencia aprueba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el cual contempla las acciones a emprender para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos del Instituto, mismo que deberá publicarse en el sitio de Internet del INEA, así como los respectivos informes anuales de cumplimiento.*
>
> ***4 Votos a favor***
> - ✓ *Presidencia Comité*
> - ✓ *Área Coordinadora de Archivos*
> - ✓ *Dirección de Acreditación y Sistemas*
> - ✓ *Órgano Interno de Control en el INEA*

V. Índice de Expedientes Clasificados como Reservados durante el segundo semestre de 2016.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 102 determina que cada área del sujeto obligado elaborará un índice de Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

Dicho índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice debe indicar el área que generó la información, el nombre del documento, en su caso si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y en su caso, las partes del documento que se reserva y si se encuentra en prórroga.

Asimismo la ley de la materia señala que en los casos en que se niegue la información por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia está facultado para confirmar, modificar o revocar dicha clasificación.

Ahora la Ley señala que para la clasificación de la información se llevará en el momento en que se reciba una solicitud de información, se determine mediante resolución de autoridad competente o se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la propia ley.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

En la aplicación de la prueba de daño se deberá justificar que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Mediante los oficios DPyE/0007/2017, DPyE/0008/2017 y DPyE/0009/2017, dirigidos a los CC. Directores de Área, Delegados Estatales y Subdirectores de la Dirección de Prospectiva y Evaluación se les comunicó que con base en el oficio INAI/CAI/DGEOEPP/003/217 remitieron la Guía y/o publicación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los oficios INAI/CAI/DGEOEPP/002/2017 e INAI/CAI/DGEOEPP/003/2017 y el archivo en formato Excel en el que se debería reportar el Índice de Expedientes Reservados, a efecto de considerarlos en la actualización de los Índices de Expedientes clasificados como Reservados que cuentan con su respectiva prueba de daño y que se hayan generado en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2016.

En razón de lo manifestado este Comité de Transparencia Acuerda:

> ***ACUERDO A-250117-04*** *El Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia del INEA a efecto de que reitere a las unidades administrativas del INEA (Direcciones de Área y Delegaciones Estatales) a cumplir a más tardar el 26 de enero con la obligación de presentar el Índice de Expedientes Reservados en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2016.*
>
> ***4 Votos a favor***
> - ✓ *Presidencia Comité*
> - ✓ *Área Coordinadora de Archivos*
> - ✓ *Dirección de Acreditación y Sistemas*
> - ✓ *Órgano Interno de Control en el INEA*

VI. Asuntos Generales.

En la presente sesión no se presentaron asuntos generales a tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:35 horas del día 25 de enero de 2017, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. ----------
---

Carlos Valdés Ramírez
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Arturo Hernández Márquez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

César Adrián Alba Bernal
Vocal Suplente de la
Dirección de Acreditación y Sistemas

Edgar Rubén Lara Alva
Vocal Suplente del
Órgano Interno de Control en el INEA

Juan Angel Martínez Acuña
Asesor Jurídico Suplente de la
Dirección de Asuntos Jurídicos

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 1a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2017, celebrada el día 25 de enero de 2017.